RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2023-750262 **LOTE 2024 2415**

Título: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO

Lote 1: Suministro e instalación de paneles de información al usuario en marquesinas-paradas de autobús interurbano.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.946.879,15 Euros
Importe IVA 21%: 618.844,62 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 3.565.723,77 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa realizada por el Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 3 de agosto de 2023, posteriormente modificada con fecha 16 de octubre de 2023, 2 de febrero de 2024, 21 de febrero de 2024, 9 y 23 de mayo de 2024 , donde queda debidamente justificada la necesidad de contratación de los servicios descritos y de conformidad con la naturaleza del expediente, deberá tramitarse mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los días, 29 de septiembre de 2023 (n.º de informe CFATV 2023/243), 27 de octubre de 2023 (nº de informe: CFATV 2023/278), 16 de febrero de 2024 (nº de informe: CFATV 2024/037), y 11 de junio de 2024 (nº de informe: CFATV 2024/113), fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería el 29 de mayo de 2024 y constando la autorización del gasto correspondiente de fecha 5 de junio de 2024, se dicta resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación, con fecha 13 de junio de 2024.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar los días 14 y 17 de junio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 15 de julio de 2024.

De acuerdo con la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica, concurren a la licitación las siguientes personas licitadoras:

LEDANDGO S.L.
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/10/2024 14:58:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwvCy8ps0Ed80Wt4952k5b084Dx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U. / AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 16 de julio de 2024 con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre n.º 1 "*Documentación acreditativa de los requisitos previos*", en dicha sesión la Mesa acuerda conceder un plazo de subsanación de la documentación a los siguientes licitadores:

LEDANDGO SL
UTE VODAFONE ESPAÑA S.A.U. / AMAZING UP - INGENIERÍA INTERACTIVA DEL OCIO S.L.

Comprobada la adecuación de la documentación presentada a los requerimientos de subsanación efectuados, en la sesión de la Mesa de contratación de 23 de julio de 2024 se acuerda la admisión definitiva de todos los licitadores presentados.

Seguidamente se procede a la apertura, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de los sobres núm. 2, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación que implican un juicio de valor, los cuales, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, serán remitidos electrónicamente por la Secretaría de la Mesa de contratación a la Comisión Técnica Asesora designada al efecto, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe.

La tercera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 30 de julio de 2024, iniciándose la sesión con el estudio y evaluación del informe elaborado por la Comisión Técnica, de 26 de julio de 2024, en el que se recoge las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres núm 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", del presente expediente de contratación, no formulándose más observaciones que la advertencia de algunos errores materiales que son objeto de corrección, resultando, por tanto, aprobados por la Mesa.

A continuación, se procede a la lectura de la puntuación técnica, y a la apertura del sobre núm. 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, con el resultado que consta en documento anexo a esa acta.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y con la cláusula 10.5 y el anexo I del PCAP, identificándose que la empresa licitadora SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. está incursa en presunción de anormalidad, por lo que, la Mesa acuerda la tramitación del procedimiento previsto en el citado artículo y cláusula del PCAP, iniciándolo con el requerimiento a la citada empresa para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifique la oferta económica presentada mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad el precio ofertado.

La cuarta sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 26 de septiembre de 2024, para valorar el informe técnico de de 23 de septiembre de 2024, elaborado por el Jefe del Servicio de Planificación y Explotación del Transporte de la Dirección General de Movilidad y Transportes en base a la documentación justificativa presentada por la empresa cuya oferta se identificó presuntamente como anormal, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. El referido informe, concluye lo siguiente:

"*Que la oferta presentada en el expediente de contratación número 2023-750262 por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., incursa en anormalidad, mantiene la viabilidad técnica y económica del contrato y la consecución de los resultados esperados.*"

La Mesa, evaluado el informe citado, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de aceptación de la oferta presentada por la persona licitadora antes indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Seguidamente, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, con el resultado que se recoge en el documento anexo a esta acta.

Identificada SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, la Mesa decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, por lo que se acuerda requerir a la citada empresa la documentación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo establecido en el PCAP.

Asimismo, la Mesa advierte al órgano de contratación que, habiendo estado la empresa propuesta incursa en presunción de anormalidad, procede establecer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.7 de la LCSP, mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución sin que se produzca merma en la calidad de los servicios contratados.

En su quinta sesión, celebrada el día 15 de octubre de 2024, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

En relación a la acreditación de la solvencia económica financiera SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. ha aportado tres informes de auditoría de sus cuentas anuales, en lugar de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, pero al ser esta misma empresa la adjudicataria en los lotes 2 y 3 de este mismo expediente y habiendo aportado en los mismos la documentación antes citada, la mesa acuerda no volver a solicitar dicha documentación al constar ya en el expediente.

Tras dicho análisis, se comprueba que la documentación presentada es completa y cumple con todos los requisitos exigidos, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., como la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta para la Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. al justificar la viabilidad de la misma.

Por parte de la Dirección General de de Movilidad y Transportes se establecerán los mecanismos adecuados para asegurar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este sin merma en la calidad de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.7 de la LCSP.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministros y servicios "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN MARQUESINAS-PARADAS DE AUTOBÚS INTERURBANO" a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. por un importe total de adjudicación de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.745.607,31€), con el siguiente desglose:

Importe adjudicación sin IVA:	2.269.096,95 €
Importe IVA (21%):	476.510,36 €
Importe total de adjudicación:	2.745.607,31 €

TERCERO. La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez